



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-146-15**

### **Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinte de febrero del año dos mil quince.- Las once y catorce minutos de la mañana.-**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX)**, Informe de Auditoría Especial de fecha seis de mayo del dos mil trece y referencia **MI-002-013-2013**, derivado de la revisión efectuada a las asignaciones presupuestarias e ingresos consulares de la Embajada de Nicaragua en Misión Permanente ONU-Ginebra-Suiza, por el período del uno de enero de dos mil nueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diez.- Remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas.- En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley.- De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.- Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez (10) años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-146-15

anterior, el Informe de Auditoría que se examina ,señala como objetivos: **A)** Evaluar la adherencia y estricto cumplimiento de la Ley No. 710, Ley de Tasas por Servicios Consulares; Ley No. 358, Ley de Servicio Exterior y su Reglamento; Ley de Probidad de los Servidores Públicos; las Normas Técnicas de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de la República; y el Manual de Normas y procedimientos de Uso de Fondos en el Exterior, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), y otras leyes, reglamentos y normas que rigen la materia; **B)** Comprobar si los ingresos recibidos (vía transferencia de fondos) y egresos a través de las cuentas operativas de la Embajada de Nicaragua en Misión Permanente ONU-Ginebra, Suiza, fueron correctamente registrados, autorizados y si corresponden a las actividades propias de la Embajada durante el período auditado; **C)** Determinar si los controles internos relacionados con el manejo de las transferencias para gastos, están siendo aplicados de acuerdo a las políticas internas del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, **D)** Determinar las posibles responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, si existiesen elementos para señalarlos.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los funcionarios y ex funcionarios vinculados con la Auditoría Especial; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y, **4)** El Informe de Auditoría revela dos (2) hallazgos de control interno relacionados con la remisión tardía de la documentación soporte de las rendiciones de asignaciones presupuestarias a la contabilidad externa del Ministerio de Relaciones Exteriores y falta de



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-146-15

invalidación de la documentación soporte de los egresos efectuados reportados en los informes financieros mensuales.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 1), 12), 14), 32 numeral 2) y 65 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial de fecha seis de mayo del dos mil trece y referencia **MI-002-013-2013**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX)**, derivado de la revisión efectuada a las asignaciones presupuestarias e ingresos consulares de la Embajada de Nicaragua en Misión Permanente ONU-Ginebra-Suiza, por el período del uno de enero de dos mil nueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diez; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex funcionarios de la entidad auditada; y, **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta resolución administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Diecinueve (919) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinte de febrero del año dos mil quince, por los



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-146-15**

suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-